



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO: La solicitud de la Sra. PERDOMO MARIA CAMILA DNI N° 38.544.826, responsable del Recreativo de Verano Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el personal a cargo de la coordinación del recreativo de verano solicita mediante nota de pedido a la encargada de compras y suministros la colaboración para hacer entrega a los concurrentes, de frutas y turrone, la cual reviste el carácter de merienda.

Que este DEM está comprometido con el desarrollo y fomento de actividades recreativas, en especial cuando se trata de niños, y lo que conlleva la inclusión de todos ellos independientemente del sector que pertenezcan, tratando de poner a cada uno de ellos en igualdad de condiciones, derechos y beneficios.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por ley n°10.027 y su modificatoria Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos dieciocho mil setecientos con 00/100 (\$18.700,00) a favor del proveedor CHIAVERO ALFONSINA ANABEL CUIT N° 23-293419604, de la localidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo precedente a la partida presupuestaria N°214.040 DEPORTE y RECREACIÓN finalidad y función DEPORTE.

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago de la suma de pesos dieciocho mil setecientos con 00/100 (\$18.700,00) en concepto de la compra de 3 kg de banana, 3kg de manzana, 1 caja de turrón x 50u para la merienda a los chicos que asisten al


SILVINA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL GERARDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 016/2024

recreativo de verano, al proveedor CHIAVERO ALFONSINA ANABEL CUIT N° 23-29341960-4, de la localidad de Puerto Yerúa, de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 5°:Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA